

EDICTO N° 101

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A ÁNGEL LUIS SARDINERO VALLES, CONTRA LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO Y CONTRA LA FE PÚBLICA, EN MODALIDAD DE ESTAFA AGRAVADA, EN PERJUICIO DE DISTRIBUIDOR MRPV TRADE CO., S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CASACIÓN N° 09-S.I.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** en el efecto **Suspensivo**, la revisión en casación de la sentencia de segunda instancia dictada por este Tribunal Colegiado.

2. **REMITIR** la actuación a la Sala Segunda de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, una vez notificadas las partes.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 32 de la Constitución Política. Artículos 478, 2434, 2435, 2436 y 2437 del Texto Único del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE y REMÍTASE,

MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
MAG. GLORIA GONZÁLEZ BARRIOS
(SUPLENTE ESPECIAL)
LICDA. YARIS DE LEÓN S.
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

